



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T00423-003, PARA LA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL" (REGIÓN III NORESTE MONTERREY NUEVO LEÓN), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LABORATORIOS SAN ANGEL S.A., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de marzo de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial Internacional con Cobertura de Tratados con capítulo de Compras Gubernamentales número AA-50-GYR-050GYR988-T-4-2023, con una vigencia a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Será responsabilidad del Área requirente y del Administrador del contrato realizar las gestiones necesarias a efecto de contar con la disponibilidad presupuestaria para fines de ejecución y pago del presente convenio modificatorio.

I.2.- Con oficio número 209001100100/803/2023 de fecha 12 de julio de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00423-003

vigencia del contrato primigenio hasta el **08 de septiembre de 2023**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 209001100100/842/2023 de fecha 24 de julio de 2023, recibido el día 26 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al **08 de septiembre de 2023**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/006988 de fecha 26 de julio de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en su calidad de administrador del contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al **08 de septiembre de 2023**.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 19 de julio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al **08 de septiembre de 2023**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al **08 de septiembre de 2023**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Quinta y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será del 1° de abril de 2023 y hasta el 08 de septiembre de 2023.

...
...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01/04/2023 y hasta el 08/09/2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00423-003

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de julio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.
R.F.C. LSA7004109L7

C. CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00423-003

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Nuevo León
R.F. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMLM/LPVY

OLIVER WIS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00423-003

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Oficio No. 209001100100/842/2023

Monterrey, Nuevo León, a 24 de julio de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, C.P. 06700
Avenida Cuauhtémoc, CDMX
Presente.-



En seguimiento al correo electrónico de fecha 21 de julio de 2023, signado por el Dr. Ernesto Krug Llamas, Encargado del Despacho de la Coordinación de Unidades, el cual se anexa para su pronta referencia, en el que solicita realizar el trámite correspondiente para la ampliación del contrato No. 988T00423-003, referente a la prestación del Servicio Médico Integral para Tamiz Metabólico Neonatal Región III Noreste Monterrey Nuevo León.

Al respecto, me permito solicitar a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se formalice el convenio modificatorio de ampliación de plazo de la prestación y vigencia del servicio del instrumento jurídico que nos ocupa, para la contratación del Servicio Médico Integral para Tamiz Metabólico Neonatal, del cual proporciono los datos relevantes a modificar:

DICE:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el oficio de notificación de adjudicación, éste último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio de SMI de TMN", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será del 1º de abril de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023.

SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01/04/2023 y hasta el 31/07/2023

DEBE DECIR:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.





GOBIERNO DE MEXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a

las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el oficio de notificación de adjudicación, éste último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio de SMI de TMN", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será del 1º de abril de 2023 y hasta el 8 de septiembre de 2023.

SEXTA VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01/04/2023 y hasta el 08/09/2023

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud anuencia del proveedor Laboratorios San Ángel, S.A. de C.V., para poder dar continuidad al Servicio Médico Integral para Tamiz Metabólico Neonatal, del contrato vigente 988T00423-003, una ampliación de vigencia. (ANEXO 2)
- Anuencia del proveedor Laboratorios San Ángel, S.A. de C.V., donde manifiesta el consentimiento para suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio 988T00423-003, aceptando los términos y condiciones para la ampliación de vigencia. (ANEXO 3).

Lo anterior, para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia:

- Dr. Miguel Ángel Posa Velázquez, Jefe de Área Médica, IMSS, Pinar del Rio.
- Dr. Tonahú Ochoa Escobedo, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, Presente.
- Dr. Salvador Gómez García, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestación Médica del DOAD Regional Nuevo León, Presente.
- Lic. Abraham Seronino Villanar Sosa, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del DOAD Regional Nuevo León, Presente.
- Hra. Arck Salvatierra Carabá, Jefe de Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del DOAD Regional Nuevo León, Presente.
- Expediente N° Inytra 124



2023
100 años
Francisco
VILLA



JMLM 2023
 SE
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

01/07/2023
 14:29pm
 Desario

Oficio No. 09 53 84 61 ICFA/2023/006988

Ciudad de México, a 26 de julio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
 Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, quien funge como Administrador de Contrato de la Región III Noreste Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 209001100100/842/2023, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 08 de septiembre de 2023, del contrato número **988T00423-003**, suscrito con el proveedor **San Ángel, S.A.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-T 4-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal (Región III Noreste Monterrey Nuevo León)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, el cual funge como Administrador de Contrato de la Región III Noreste Monterrey Nuevo León, y quien como área requirente y administrador del contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

[Handwritten signature]






público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Ciudad de México, a 19 de julio de 2023.


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

**LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO 988T00423-003
PRESENTE**

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN EN PLAZO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. 988T00423-003 PARA EL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL"**

Por este conducto, Concepción Eloisa Ramírez García, Representante Legal de la empresa Laboratorios San Angel, S.A., hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio No. 209001100100/863/2023 de fecha 12 de julio de 2023, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación en plazo y vigencia al 08 de septiembre de 2023, bajo los mismos términos y condiciones del instrumento jurídico 988T00423-003, con fundamento en el artículo 52 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 91 de su reglamento.

Agradezco la atención y le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE

CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL



